



Excmo. Ayuntamiento de Yecla

Grupo Municipal Izquierda Unida - Verdes



izquierda unida verdes



MIGUEL ÁNGEL RUBIO OLIVARES, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA PRESENTA AL PLENO CORRESPONDIENTE LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOBRE “LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ORDENANZA REGULADORA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO LOCAL POR INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS”

El Tribunal Supremo (TS) avala en recientes sentencias que los ayuntamientos graven a las empresas eléctricas y de gas por la utilización del dominio público de sus instalaciones de transporte de energía con un cálculo que sobrepasa el valor catastral de los terrenos y que incluye su utilidad. Así lo ha establecido en cinco sentencias que sientan doctrina en un largo enfrentamiento entre los municipios y las compañías, que se negaban a pagar estas tasas. Estos fallos, contrarios a empresas del sector eléctrico son muy relevantes para muchos municipios y pueden serlo todavía más para algunos como el nuestro.

El Alto Tribunal acepta que los ayuntamientos valoren como construcciones las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas a efectos del cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local. En contra del criterio de las empresas, el Supremo valida este gravamen, que se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público. El cálculo de las tarifas de la tasa se realiza de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un informe tipo realizado para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es el resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metro cuadrado que correspondé a cada metro lineal..

Ante la posibilidad de poder establecer estas tasas y al amparo de lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos tienen potestad para establecer tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, desarrollando las correspondientes Ordenanzas Reguladoras. Distintos Ayuntamientos han comenzado a realizar estudios para poder poner en marcha dicha ordenanza. La Ley Reguladora de Haciendas Locales (2004) establece que las empresas eléctricas, de gas, agua e hidrocarburos deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5% de su facturación en el término local, pero por otro lado, también establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios para transporte de dichos servicios aunque no les suministren.. Esto podría suponer unos ingresos que podrían ir en beneficio de todos los vecinos de nuestro municipio.

En nuestro término municipal existen diversas líneas de transporte de electricidad con distinta tensión a las que se le podrían aplicar dicha tasa por el uso de dominio público, pero para ello necesitamos que se realicen unos trabajos previos para elaborar esta ordenanza fiscal con garantías de poderse utilizar y saber si finalmente es posible disponer de estos ingresos.

Remitida fotocopia en el día de la
fecha a ALCALDE, PP PSOE
CIUDADANOS SANTA TERESA
Yecla a 22-6-12
El Secretario Acctal.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes propone al Pleno Municipal para su debate y aprobación si procede :

1. Que este Ayuntamiento comience a recopilar la información necesaria para poder poner en marcha un padrón, índice o listado de las líneas de transporte de energía eléctrica susceptibles de que se les aplique una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local al pasar por terrenos públicos.
2. Que a través de los funcionarios municipales y por los asesoramientos legales de los que disponga este Ayuntamiento, se proceda a recopilar las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos que tengan sentencias favorables para elaborar una propia para nuestro municipio con garantías de aplicabilidad y basada en los valores e informes de los municipios que han ganado sentencias del Tribunal Supremo.
3. Se insta al equipo de gobierno a que en cuanto se disponga de esa información elaborada que se presente una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua, e hidrocarburos de acuerdo a los trabajos aludidos en los puntos de acuerdo 1 y 2 de esta moción.

Yecla, 27 de junio de 2017

El Concejal del G.M. de I.U.-Verdes


Fdo: Miguel Ángel Rubio Olivares.